

DECRETO No. 0170 DE 2014
() 08 JUL 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio del 28 de mayo de 2014, radicado con el No. 2014320630 del 28 de mayo de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicita adicionar recursos, por valor de \$1.178.764.200, correspondientes a recursos aportados por los Municipios según lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula 3 del Otro Sí del 11 de diciembre de 2012, al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 16 del 6 de noviembre de 2012, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y los Municipios de Bojacá, Chipaque, Choachí, Guachetá, Guasca, Guatavita, Gutierrez, Lenguaque, San Juan de Rioseco, Sutatausa y El Rosal, cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, económicos y logísticos para la Adquisición de vehículos Patrullas destinados a la Policía Nacional y Otro Sí del 11 de diciembre de 2012, al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 17 del 6 de noviembre de 2012, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y los Municipios de Arbelaez, Cachipay, Guachetá, Guatavita, La Palma, Pandi, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Sesquilé, Simijaca, Tausa, Tocaima, Ubaque, Villeta, Viotá, Yacopí, Beltrán, Quipile, Tibirita, Junín, Pacho y Tocancipá (Cundinamarca), cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, económicos y logísticos para la adquisición de vehículos nuevos destinados a los alcaldes Municipales de Cundinamarca.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
295950/2014	0071	4/03/2014	Proyecto- Implementación seguridad urbana y rural Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00073 del 30 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 18 de junio de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de julio de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 2 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 7 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 7 de julio de 2014, quien conceptúo favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.178.764.200) MONEDA CORRIENTE.



DECRETO No. 0170 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 044/2014 del 26 de mayo de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.178.764.200) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.178.764.200) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-044/2014 del 26 de mayo de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				INGRESOS	
1-1				INGRESOS CORRIENTES	1,178,764,200
1-12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,178,764,200
1-128				Convenios y Contratos	1,178,764,200
004	99999	999999	5-4300	Otro Si del 11 de diciembre de 2012, al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 16 del 6 de noviembre de 2012, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y los Municipios de Bojacá, Chipaque, Choachí, Guachetá, Guasca, Guatavita, Gutierrez, Lenguazaque, San Juan de Rioseco, Sutatausa y El Rosal.	85,064,200
005	99999	999999	5-4300	Otro Si del 11 de diciembre de 2012, al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 17 del 6 de noviembre de 2012, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y los Municipios de Arbelaez, Cachipay, Guachetá, guatavita, La Palma, Pandí, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Sesquilé, Simijaca, Tausa, Tocaima, Ubaque, Villeta, Viotá, Yacopi, Beltrán, Quipile, Tibirita, JUNín, Pacho y Tocancipá (Cundinamarca).	1,093,700,000
TOTAL ADICIÓN					1,178,764,200

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Gobierno, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1105
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
105							CENTRO GESTOR					
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO.					1,178,764,200
01							PROGRAMA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON DERECHOS HUMANOS					1,178,764,200



DECRETO No. DE 2014

(**0170**)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

				611	Resultado	Reducir en un 20% la frecuencia de los delitos que atenten la seguridad ciudadana y democrática, en el departamento durante el periodo de gobierno.	1,471	DELITOS	2,178	2178		
01				SUBPROGRAMA - SEGURIDAD URBANA Y RURAL							1,178,764,200	
				A.18.4	502	Producto	Fortalecer 15 provincias en seguridad mediante las comunicaciones, tecnología, movilidad, logística, dotaciones, durante el periodo de gobierno.	15	PROVINCIAS	15	15	
001	40101	71410540101001	5-4300	Proyecto - Implementacion Seguridad Urbana y Rural Departamento de Cundinamarca							1,178,764,200	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,178,764,200	
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO											1,178,764,200	
TOTAL ADICIÓN											1,178,764,200	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
 Dado en Bogotá, D.C., a los

08 JUL 2014

[Signature]
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
 Gobernador (e)

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
 Secretario de Hacienda

[Signature]
ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ
 Secretaria de Gobierno

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
 Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
 APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA GOBIERNO- xis LUZ ANGELA M